



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

11 OCT. 2024

RECIBIDO

Firma: _____ Hora: 11:20h

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley que modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas.

DICTAMEN

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Señor Presidente

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, de conformidad con el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y el artículo 67 del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF, y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos Armados de las Fuerzas Armadas; a iniciativa de los congresistas Camones Soriano Lady Mercedes, García Correa Idelso Manuel, Chiabra León Roberto Enrique, Soto Reyes Alejandro, Julón Irigoín Edhit, Ruiz Rodríguez Magaly y Salhuana Cavides Eduardo; el grupo parlamentario Alianza para el Progreso.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión acordó por **UNANIMIDAD** de los presentes, en su Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de setiembre de 2024, no aprobar y remitir al archivo el Proyecto de Ley 4122/2022-CR; con los votos a favor de los congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Roberto Kamiche Morante, Jorge Montoya Manrique, Alfredo Azurín Loayza, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Edwin Martínez Talavera, Alejandro Muñante Barrios, Fernando Rospigliosi Capurro, Héctor Ventura Ángel, José Williams Zapata y Carlos Zeballos Madariaga; con las licencias/justificaciones de inasistencia de los congresistas Tania Ramírez García y Héctor Valer Pinto

Asimismo, en la misma sesión se aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta; con los votos a favor de los congresistas Adriana Tudela Gutiérrez, Roberto Kamiche Morante, Jorge Montoya Manrique, Alfredo Azurín Loayza, Diego Bazán Calderón, Ernesto Bustamante Donayre, Roberto Chiabra León, Patricia Chirinos Venegas, José Cueto Aservi, Edwin Martínez Talavera, Alejandro Muñante Barrios, Fernando Rospigliosi Capurro, Héctor Ventura Ángel, José Williams Zapata y Carlos Zeballos Madariaga.



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 02:14:41-0500



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley que modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF, y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos Armados de las Fuerzas Armadas fue presentado en el Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 31 de enero de 2023; siendo decretado y recibido en la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas el 2 de febrero de 2023, como segunda comisión dictaminadora; siendo la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República la comisión principal.

b) Cumplimiento de los requisitos constitucionales y reglamentarios

Luego de la revisión de la iniciativa legislativa se puede determinar que, ésta cumple con los requisitos generales y especiales de las proposiciones de ley, establecidos en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; por lo que se dispuso se prosiga con el trámite de estudio, pedido de opinión y dictamen según corresponda.

c) Opiniones

La Comisión ha solicitado las opiniones técnicas que se detallan a continuación:

Oficio N° 1721-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	16.02.23
Oficio N° 1722-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Defensoría el Pueblo	16.02.23
Oficio N° 1723-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Presidencia del Consejo de Ministros	16.02.23
Oficio N° 1724-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Defensa	16.02.23
Oficio N° 1725-2023-2024-CDNOIDALCD/CR	Ministerio de Economía y Finanzas	16.02.23

Al momento de elaboración del presente documento se ha recibido la opinión siguiente:



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley que modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas.

La **Presidencia del Consejo de Ministros** mediante Oficio N° D000657-2023-PCM-SG del 14 de marzo del 2023, suscrito por su secretario general; acompaña de la documentación siguiente:

- El Informe N° D000281-2023-PCM-OGAJ del 1 de marzo de 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; que concluye señalando que, por competencia no le corresponde emitir opinión.
- El Oficio N° D000266-2023-PCM-SG del 21 de febrero de 2023, de la Secretaría de Coordinación.

El **Ministerio de Defensa** mediante el Oficio N° 03277-2023-MINDEF/SG del 12 de julio de 2023, suscrito por su secretaria general; acompañado de la documentación siguiente:

- Informe Legal N° 00653-2023-MINDEF/SG-OGAJ del 4 de mayo de 2023, e la Oficina General de Asesoría Jurídica, que concluye señalando que la iniciativa no resulta viable.

La **Defensoría del Pueblo** mediante el Oficio N° 0721-2023-DP/PAD del 4 de diciembre de 2023 suscrito por la primera adjunta; se excusa de emitir opinión sobre el proyecto en mención.

El **Ministerio de Economía y Finanzas**, mediante el Oficio N° 1679-2023-EF/10.01 del 19 de julio de 2023, suscrito por el ministro del sector; acompañado de la documentación siguiente:

- El Informe N° 0421-2023-EF/50.04 del 10 de junio de 2023 de la Dirección General de Presupuesto Público, que concluye formulando observaciones desde el ámbito estrictamente presupuestario, al no cumplir con las reglas de estabilidad presupuestaria establecidas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En la exposición de motivos señala que, se propone incrementar la escala de asignación económica mensual del personal del servicio militar acuartelado en

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley que modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas.

los institutos Armados; mediante la modificación del artículo 1 del decreto Supremo 278-2012-EF.

Precisa que, el Decreto Legislativo 1132, en su artículo 17 dispone que, la asignación económica para el personal del servicio militar acuartelado se determina en el mismo porcentaje de la remuneración consolidada del suboficial de menor rango, debiéndose aprobar por decreto supremo, refrendado por los ministros de defensa y de Economía y Finanzas.

Presenta el cuadro siguiente:

ANEXO 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 278-2012-EF

GRADO		
TSM - REGULAR		(\$/.)
SGTO 1º/CABO 1/SGTO 1º	18.47%	365
SGTO 2º/CABO 2/SGTO 2º	16.65%	329
CABO/ MARINERO/CABO	14.78%	292
SLDO/GRUMETE/AVIONERO	12.96%	256
TSM - REENGANCHE 50%		
1ER PERIODO		
SGTO 1º/CABO 1/SGTO 1º	27.73%	548
SGTO 2º/CABO 2/SGTO 2º	24.95%	493
CABO/ MARINERO/CABO	22.17%	438
2DO PERIODO 10%		
SGTO 1º/CABO 1/SGTO 1º	30.47%	602
SGTO 2º/CABO 2/SGTO 2º	27.43%	542
CABO/ MARINERO/CABO	24.39%	482
3ER PERIODO 10%		
SGTO 1º/CABO 1/SGTO 1º	33.50%	662
SGTO 2º/CABO 2/SGTO 2º	30.16%	596
CABO/ MARINERO/CABO	26.82%	530
4TO PERIODO 10%		
SGTO 1º/CABO 1/SGTO 1º	36.89%	729
SGTO 2º/CABO 2/SGTO 2º	33.20%	656
CABO/ MARINERO/CABO	29.50%	583
5TO PERIODO 10%		
SGTO 1º/CABO 1/SGTO 1º	40.59%	802
SGTO 2º/CABO 2/SGTO 2º	36.49%	721
CABO/ MARINERO/CABO	32.44%	641

La proposición legislativa propone la siguiente fórmula legal:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 1, DEL DECRETO SUPREMO N° 278- 2012-EF, Y APRUEBA EL INCREMENTO DE LA NUEVA ESCALA DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA MENSUAL PARA EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley que modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas.

CUMPLIENDO EL SERVICIO MILITAR ACUARTELADO EN LOS INSTITUTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

ARTICULO 1.- Objeto de la Ley

La presente ley, tiene como objetivo modificar el Artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF, para aprobar el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual en favor del personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas de nuestro país.

ARTÍCULO 2.- Modificación del artículo 1 del Decreto Supremo N° 278-2012- EF.

ARTÍCULO 1.- Aprobación de la nueva asignación económica mensual.

Aprobar la nueva escala de asignación mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas, cuyas cantidades se encuentran detalladas en el nuevo Anexo 01 "Nueva Asignación Económica Mensual para el personal del Servicio Militar Acuartelado", que formará parte del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. *Exceptúese al Ministerio de Defensa y al Ministerio de Economía de la prohibición dispuesta en el artículo 6 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.*

SEGUNDA. *- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.*

III. MARCO NORMATIVO

Legislación nacional

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Decreto Legislativo 1132, Decreto Legislativo que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y Policial de la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Ley 29248, Ley del servicio militar.
- ✓ Ley 31796, Ley que establece la asignación económica mensual para el personal del servicio militar acuartelado.
- ✓ Decreto Supremo 278-2012-EF, Aprueba monto de la asignación económica mensual para el personal del servicio militar acuartelado.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA

a) Análisis técnico

El Proyecto de Ley 4122/2022-CR, la modificación del Decreto Supremo 278-2012-EF con la finalidad de incrementar la escala de la asignación económica

Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley que modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas.

mensual para el personal del servicio militar acuartelado en los institutos armados. Es importante resaltar que, por ley no se modifican los decretos supremos.

El Congreso de la República aprobó la Ley 31796, con la finalidad de establecer en una remuneración mínima vital la asignación económica mensual del soldado, grumete o avionero que realiza el servicio militar acuartelado.

La comisión aprobó el dictamen recaído en el proyecto 2174/2021-CR en su sesión del 7 de noviembre de 2022; siendo presentado el 11 de noviembre del mismo año en el Área de Trámite Documentario y Digitalización de Documentos.

El proyecto bajo análisis ingresó a la comisión el 2 de febrero de 2023; con fecha posterior a la aprobación del dictamen por este órgano parlamentario.

Por lo tanto, ya no sería necesario legislar sobre el incremento de la escala de asignación mensual del personal de servicio militar acuartelado; por ello ya no corresponde pronunciarse sobre el fondo de la iniciativa presentada por el legislador; proponiéndose el archivo del Proyecto de Ley 4122/2022-CR por sustracción de la materia.

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del periodo anual de sesiones 2024-2025, **acordó no aprobar y remitir al archivo** el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF, y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos Armados de las Fuerzas Armadas, por sustracción de la materia.

Salvo parecer distinto.

Dese cuenta.

Sala virtual de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por:
MONTÓYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 02:15:11-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2024 17:19:21-0500



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ Adriana
Josefina FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2024 15:33:27-0500



Dictamen de no aprobación y remisión al archivo recaído en el Proyecto de Ley 4122/2022-CR, Ley que modifica el artículo 1, del Decreto Supremo N° 278-2012-EF y aprueba el incremento de la nueva escala de asignación económica mensual para el personal que se encuentra cumpliendo el servicio militar acuartelado en los Institutos de las Fuerzas Armadas.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 10:33:34-0500



Firmado digitalmente por:
MARTINEZ TALAVERA Pedro
Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/10/2024 16:20:40-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 12:31:30-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 11:07:24-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVI Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 11:44:08-0500



Firmado digitalmente por:
CHIRINOS VENEGAS Patricia
Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 09:27:34-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 17:55:03-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/10/2024 11:51:48-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/10/2024 16:58:19-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2024 13:39:21-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2024 15:39:12-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/10/2024 16:20:18-0500